Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 29 de agosto de 2017

EL DIRECTOR GENERAL
DE MEDIO AMBIENTE

Fdo. Pedro Muñoz Barco

Limpieza 1	4,48
Limpieza 2	4,55
Almacén 2	10,63
Cartonaje	18,61
Pasillo 1	62,92
Pasillo 2	6,01
Expedición	66,95
Ventas	27,84
Oficina veterinaria	6,06
Oficina nº 1	29,01
Entrada principal	7,22
Oficina nº 2	14,09
Aseo masculino	6,56
Entrada personal	6,99
Aseo femenino	6,56
Lavado de cantaras	14,00
Recepción leche	14,37
Elaboración 1	39,07
Elaboración 2	49,75
Almacén envases	11,00
Aditivos	8,16
Lavado de útiles	7,67
Superficie útil total	720,46
Superficie construida total	829,33

Los principales equipos son:

- 1 taque de enfriamiento de leche de 8.350 litros.
- 1 tanque de enfriamiento de leche de 3.150 litros.
- 1 taque de enfriamiento de leche especial "D.O." de 2.500 litros.
- 1 pasteurizador.
- 2 prensas especiales de molde de queso.
- 1 tanque de lavado de moldes.
- 2 lavadoras.
- 1 frigorífico.
- 4 equipos de frío autónomos (para 3 secaderos y 1 cámara de frío).
- 1 tanque de plástico para almacenamiento de lactosuero de 5.000 litros.
- 2 depósitos de gasoil de 2.000 litros.
- 1 transpaleta.
- Caldera de vapor de gasoil de 761 kWt para el calentamiento de la leche y producción de agua caliente sanitaria.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de

Anuncio de 29 de agosto de 2017 por el que se somete a disposición del publico la información relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de fábrica de quesos, promovido por SCL Comarcal Agrícola Ganadera de Castuera, en el término municipal de Castuera.

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU), del proyecto de fábrica de quesos, promovida por SCL Comarcal Agrícola Ganadera de Castuera, en el término municipal de Castuera (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de modificación sustancial de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en del artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2015: categoría 3.2.b del Anexo II, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de leche, con una cantidad de leche recibida igual o inferior a 200 toneladas por día (valor medio anual) y superior a 10 toneladas por día."
- Actividad: Fábrica de quesos.
- Capacidades y consumos: El proyecto consiste en la ampliación de una fábrica de quesos, con una capacidad máxima anual de recepción de 2.000.000 litros de leche y una capacidad máxima diaria de transformación de 10,7 toneladas para la fabricación de tortas y quesos semicurados.
- Ubicación: La industria se ubica en suelo urbano de uso industrial en el término municipal de Castuera (Badajoz), concretamente en la carretera de Monterrubio s/n, en la referencia catastral nº 8783901TH7888S0001ZG.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

SUPERFICIES CONSTRUIDAS	
EDIFICACIONES	SUPERFICIE (m ²)
Cámara 1	52,38
Cámara 2	83,77
Cámara 3	53,77
Cámara 4	53,94
Almacén 1	54,10